000769

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

Cerrillos, 20 FEB. 2024

VISTOS:

La providencia Alcaldicia Nº100-00339/2024, que autoriza la presente contratación; El Decreto Exento Nº202/1886/2023, que apueba el PADEM 2024; las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que, los servicios de **ENCARGADO DE OFICINA DE FINANZAS, PROFESIONAL,** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que, es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra d) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo celebrado con fecha 29 de enero de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **MÁXIMO ALEJANDRO GARCÍA JARA,** cédula nacional de identidad **Nº** [redacted] en el cargo de **ENCARGADO DE OFICINA DE FINANZAS, PROFESIONAL** con una carga horaria 44 horas, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, **NIVEL CENTRAL,** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2024.**

En virtud del contrato de trabajo, el trabajador recibirá la suma de **$2.199.395.- (Dos millones ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos) brutos mensuales.**

Cabe mencionar, que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/0801/2023.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LORENA FAÚNDEZ ROJAS
ALCALDESA

JML/AMR/SBB/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

000769

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 29 de enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Don **MÁXIMO ALEJANDRO GARCÍA JARA**, de nacionalidad chilena, soltero, cédula nacional de identidad Nº , fecha de nacimiento 08 de julio de 1989, domiciliado en Comuna de Teléfono , correo se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don **MÁXIMO ALEJANDRO GARCÍA JARA**, en el cargo de **ENCARGADO DE OFICINA DE FINANZAS, PROFESIONAL,** Nivel Central del Departamento de Administración de Educación Municipal "DAEM", lo anterior según lo establecido en el **SUBVENCIÓN GENERAL 2024.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **44** horas semanales, de lunes a viernes y el horario será el que fije el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$2.199.395 (Dos millones ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y cinco mil pesos) brutos mensuales.**
Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **MÁXIMO ALEJANDRO GARCÍA JARA**, estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don **MÁXIMO ALEJANDRO GARCÍA JARA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MÁXIMO ALEJANDRO GARCÍA JARA
RUT Nº

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)